



CONVENCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.49
31 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Resumen del informe preliminar sobre el área reservada preparado
para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de
los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del
Mar por la Organización Conjunta Interoceanmetal y presentado
por la delegación de Polonia en nombre de los Estados
certificadores de dicha organización

1. De conformidad con el párrafo 8 del Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del primer inversionista inscrito - la Organización Conjunta Interoceanmetal (OCI) y sus Estados certificadores, la República de Bulgaria, la República Checa, la República de Cuba, la República Eslovaca, la República de Polonia y la Federación de Rusia (LOS/PCN/L.108, anexo), - y tomando como base los datos disponibles que fueron recogidos en el área reservada para la Autoridad, la OCI preparó un informe sobre la labor realizada. En los párrafos 2 a 7 infra figura un resumen del referido informe.
2. El informe se divide en tres capítulos. En el capítulo 1 se describen en forma breve el equipo y los métodos utilizados para recoger los datos iniciales. En el capítulo 2 se expone el conjunto de los trabajos de geología y geofísica realizados en el área reservada. En el capítulo 3 se describen las características geológicas del área reservada.
3. El informe se basa en el análisis de la distribución estadística de los distintos valores de ley metálica. En el informe se incluyen asimismo 13 mapas a una escala de 1:500.000 y un disquete que contiene un catálogo de datos recogidos en estaciones de muestreo (562 estaciones).
4. El área reservada para la Autoridad consta de dos sectores, denominados A1 y A2. El análisis de los datos recogidos pone de manifiesto que el área reservada forma parte de la sección más rica del yacimiento metalífero de Clarion-Clipperton y presuntamente permitirá extraer minerales de los nódulos polimetálicos. La posibilidad de explotar comercialmente los yacimientos de nódulos polimetálicos en el área investigada se deriva de la gran extensión de esos yacimientos y su elevado contenido de los metales más importantes.

5. El valor de la ley es superior al 2,5%, la concentración ordinaria de níquel es de más del 5% y el valor de la abundancia media supera los 6,63 kg/m²; dichos parámetros permiten evaluar de manera fiable las perspectivas de explotar comercialmente el área.

6. Las perspectivas de explotación comercial de los depósitos metalíferos dependerán de la distribución espacial de los nódulos, incluidas su abundancia y su ley metálica, de las condiciones para la extracción de minerales y de la investigación ulterior. Durante la etapa de prospección de la investigación se hará un estudio de la estructura geológica y de las propiedades mecánicas del sedimento del fondo y de los nódulos, así como de la variabilidad en pequeña escala de la abundancia de los nódulos y su ley metálica, y se estimarán los recursos disponibles.

7. En el momento actual, cabe afirmar que el área investigada encierra reservas con potencial económico y comercial.
